



EXPERTOS LLAMAN A INFORMARSE.

Bajo uso de beneficio tributario en créditos hipotecarios

DATO. *Experto advierte falta de información en contribuyentes.*

En el contexto de la Operación Renta 2026, expertos alertan que, si bien muchas personas mantienen créditos hipotecarios, son pocos los contribuyentes que comprenden y utilizan correctamente el beneficio tributario asociado a este tipo de financiamiento, lo que limita su impacto en la economía familiar.

El director de la carrera de Contador Auditor de la Universidad de Las Américas, Pablo Morales, explicó que este beneficio está regulado por el artículo 55 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, el cual permite rebajar de la base imponible los intereses efectivamente pagados por créditos hipotecarios destinados a la adquisición o construcción de viviendas, siempre que se cumplan ciertos requisitos y límites establecidos por la normativa.

El académico enfatizó que este mecanismo no corresponde a un bono ni a una devolu-

ción automática, sino a una deducción tributaria, por lo que su efecto depende directamente del nivel de ingresos del contribuyente. En ese sentido, advirtió que si no existe un monto suficiente de impuestos a rebajar, el beneficio puede ser reducido o incluso nulo.

Asimismo, indicó que no basta con contar con un crédito hipotecario para acceder a esta rebaja, ya que se deben cumplir condiciones específicas, como el destino habitacional del préstamo y el pago efectivo de los intereses dentro del año tributario, aspectos que muchas veces no son revisados con el debido detalle por parte de los contribuyentes.

Si bien el Servicio de Impuestos Internos facilita el proceso mediante propuestas de declaración prellenadas, Morales subrayó que esto no exime a las personas de revisar la información y tomar decisiones informadas.

CS